



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 580E

580E-01-970120 Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y reemplaza el valor de la canasta referencial de monedas para los días que se indican.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 580E
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el lunes 20 de enero de 1997

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 1997, siendo las 19,40 horas se celebra la Sesión Extraordinaria N° 580E del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y del consejero don Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General Subrogante, doña Susana León Millán;
Fiscal Interino y Ministro de Fe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de Operaciones Monetarias, don Jorge Pérez Etchegaray;
Secretaria, doña Marta Prat Huerta.

Inicia la sesión el Presidente, don Carlos Massad A., señalando que en los últimos meses se ha observado que el tipo de cambio en el mercado formal se ha mantenido muy cerca al límite inferior de la banda cambiaria. Esto ha ocurrido, en buena medida, porque la banda ha venido elevándose por motivos que son ajenos a la realidad chilena y que tienen que ver con la economía internacional.

Destaca que dicha elevación se debe a la composición de la Canasta Referencial de Monedas que sirve como referencia para establecer el punto medio de la banda (el dólar acuerdo). En esa canasta, el dólar tiene actualmente una importancia del 50% por lo que las fluctuaciones cambiarias entre la moneda dólar, el marco y el yen japonés significan un impacto importante en la valorización de la canasta. Esto ha llevado a que el piso de la banda se eleve a niveles tales que el mercado no sostiene el tipo de cambio sin el apoyo del Banco Central y esto ha generado la necesidad del Banco Central de comprar divisas y se prevee que esta necesidad continúe, empujando artificialmente al alza el precio del dólar en el mercado entero.

Manifiesta el señor Massad que es necesario revisar la forma en que se ha venido calculando la Canasta Referencial de Monedas, reflejando en ella la importancia del dólar, de manera que se acerque mejor a la importancia que esta moneda tiene en nuestras transacciones internacionales. De acuerdo con las cifras que se han manejado, la importancia que el dólar tiene en dichas transacciones, fluctúa alrededor del 80%, por lo que parece razonable dar a la moneda dólar esa importancia en el cálculo del valor de la canasta.

5



BANCO CENTRAL DE CHILE

Consecuentemente, se requiere revisar la importancia de las otras monedas y se propone fijar la participación del marco en 15% de la composición de la canasta y la del yen japonés en un 5% de la composición de la canasta, lo que refleja la importancia relativa de estas monedas, aproximadamente, en nuestra transacciones internacionales.

De acuerdo con los cálculos realizados, correspondería fijar el precio de la canasta referencial de monedas a partir del día 21 de enero de 1997, en \$ 457.- por dólar, lo que corresponde aproximadamente al precio que tendría dicha canasta hoy día si su composición hubiese sido la que ahora se propone, desde un comienzo.

Al mismo tiempo, se considera necesario ampliar la capacidad del Banco Central para enfrentar movimientos en el mercado. Hasta ahora se ha considerado una banda cambiaria de 10% alrededor del punto medio de la banda. Con el propósito de mejorar la posibilidad de manejo a futuro del Banco Central, facilitar la acción de la política monetaria y hacerla compatible con los objetivos que se han previsto para el futuro, es que se hace conveniente también ampliar la magnitud de la banda desde un 10 a un 12,5%.

La intención que se tiene al proponer este acuerdo no es la de alterar el tipo de cambio existente en el mercado, sino la de establecer un margen para el manejo razonable de la política monetaria y evitar de esa forma que el Banco se vea atrapado por sus propias políticas al elevarse la banda cambiaria, sin que esto tenga relación con necesidades internas.

El Presidente da lectura al proyecto de acuerdo y ofrece la palabra a los señores consejeros.

El señor Serrano precisa que está de acuerdo, especialmente porque con la regla en vigencia ocurriría una devaluación innecesaria del peso que va a someter a la economía a una presión de costos que puede repercutir en la meta inflacionaria.

El Gerente de División de Estudios se suma a lo expresado por el Consejero Sr. Serrano.

En mérito de lo expuesto, el Consejo por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

580E-01-970120 - Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y reemplaza el valor de la canasta referencial de monedas para los días que se indican.

1. Introducir las siguientes modificaciones al Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

a) Reemplazar el encabezamiento del inciso segundo por el siguiente:

"El tipo de cambio previsto en el inciso anterior se determinará, según el procedimiento que se indica en las letras siguientes, sobre la base del valor de una "canasta referencial de monedas" (CRM), compuesta de 0.8 unidades de dólares americanos, 0.24435 unidades de marcos alemanes y 5.911 unidades de yenes japoneses, cuyo valor para el día 21 de enero de 1997 será de \$ 457.-"

b) Reemplazar en la letra c) del inciso segundo la fórmula que allí aparece por la siguiente:



BANCO CENTRAL DE CHILE

$$\text{Valor "dólar acuerdo"} = \frac{\text{Valor CRM}}{(0.8 + \frac{0.24435}{P \text{ m/d}} + \frac{5.911}{P \text{ y/d}})}$$

c) Reemplazar en el inciso final el porcentaje "10%" por el porcentaje "12,5%".

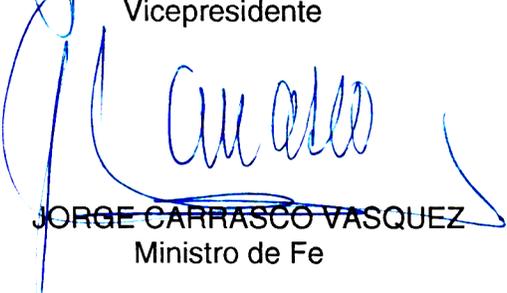
2. Reemplazar el valor de la CRM, para los días comprendidos entre el 21 de enero de 1997 y el 9 de febrero de 1997, ambos inclusive, publicado en el Diario Oficial de 8 de enero de 1997, por el que se indica:

21-ene-97	457,00
22-ene-97	457,01
23-ene-97	457,01
24-ene-97	457,02
25-ene-97	457,02
26-ene-97	457,03
27-ene-97	457,03
28-ene-97	457,04
29-ene-97	457,04
30-ene-97	457,05
31-ene-97	457,05
1-feb-97	457,06
2-feb-97	457,07
3-feb-97	457,07
4-feb-97	457,08
5-feb-97	457,08
6-feb-97	457,09
7-feb-97	457,09
8-feb-97	457,10
9-feb-97	457,10

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión a las 19,55 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

